



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11331

Visto:

La Nota S 1702 L 73, presentada por el Director de Derechos Humanos de la Municipalidad local, Sr. Darío Barón, y,

Considerando:

Que mediante la misma solicita se declare Visitante Ilustre a la Sra. Vera Jarach, quien arribará a nuestra ciudad el día 28 de septiembre del corriente año, en el marco de actividades llevadas a cabo por la citada Dirección de Derechos Humanos.

Que la Sra. Vera Jarach es periodista, escritora y activista por los Derechos Humanos, es de nacionalidad italiana naturalizada argentina, integrante de "Madres de Plaza de Mayo" Línea Fundadora y Fundadora de "Memoria Histórica y Social Argentina", siempre señalando la importancia de la lucha contra el negacionismo.

Que la Sra. Jarach pertenece a una familia judía que se refugió en Argentina en 1939 para escapar de las Leyes raciales fascistas, en 1976 sufrió la desaparición de su hija Franca, quien estuvo secuestrada en la ESMA y fue víctima de los vuelos de la muerte.

Que la historia de Lucha y Resistencia de Vera, la hacer una persona digna de homenajear, ya que con 95 años se mantiene activa y nos llena de orgullo, y una vez más una Madre de Plaza de Mayo engalana la ciudad con su presencia.

Que este Honorable Concejo Deliberante acompaña todas aquellas actividades culturales, educativas, sociales y deportivas que se organizan en nuestra ciudad y que buscan la mejor calidad de vida de sus habitantes.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Otorgase, en mérito a los antecedentes antes mencionados, el título de Visitante Ilustre de Concepción del Uruguay, a Sra. Vera Jarach, periodista, escritora y activista por los Derechos Humanos, integrante de "Madres de Plaza de Mayo" Línea Fundadora y Fundadora de "Memoria Histórica y



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Social Argentina".

ARTICULO 2º: Entregar certificado y copia de la presente a la Sra. Vera Jarach, en los actos a celebrarse el día 28 de septiembre próximo, con motivo a su visita a nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º: Entregar copia de la presente Ordenanza al Director de Derechos Humanos de la Municipalidad local, Sr. Darío Barón.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Fdo. Viviana C. Sansoni -VicePresidente 1º a/c- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de septiembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de septiembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11331 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno